

Superior Court of California County of Los Angeles



Revisiones al Plan para personas con conocimientos limitados de inglés (LEP), 2019

Este Plan para personas con conocimientos limitados de inglés (LEP, por su sigla en inglés) reseña cómo la Corte Superior de California del condado de Los Ángeles (la "Corte") proporciona acceso equitativo a la justicia a personas LEP, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y su reglamentación correspondiente, y lo contemplado en la Orden Ejecutiva 13166, *Mejorando acceso a servicios para personas con conocimientos limitados de inglés*, 65 Fed. Reg. 50,121 (Aug. 16, 2000). El Plan LEP se basa en la *Directiva sobre personas LEP, aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Discriminación basada en origen nacional contra personas con conocimientos limitados del idioma inglés*, emitida por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en el año 2000, 65 Fed. Reg. 50,123 (Aug. 16, 2000) y *Directiva sobre personas LEP de 2002 para beneficiarios de asistencia financiera federal en lo que hace al Título VI, que prohíbe discriminación basada en origen nacional que afecte a personas con conocimientos limitados del idioma inglés*, 67 Fed. Reg. 41,455 (June 18, 2002).

II. Evaluación de necesidades y recopilación de datos, Corte Superior de California, condado de Los Ángeles

La diversidad demográfica y el tamaño del condado de Los Ángeles presentan desafíos únicos para la corte en cuanto a satisfacer las necesidades lingüísticas de sus usuarios LEP. La Corte cuenta con 40 ubicaciones a lo largo de las más de 4,000 millas cuadradas que abarca el condado de Los Ángeles. El condado cuenta con más de 10 millones de residentes que hablan más de 224 idiomas diferentes. Hay 140 culturas distintas en el condado de Los Ángeles y el 57% de los residentes del condado dicen hablar otro idioma aparte del inglés. De esas personas, el 27% dice que no hablan inglés muy bien. Además, las necesidades lingüísticas varían de un año para otro, a medida que cambia la población.

Cada año, el 92% de las solicitudes de intérprete de la corte son de intérpretes de español. Las solicitudes de intérpretes de coreano, mandarín, armenio (oriental), vietnamita y otros idiomas representan otro ocho por ciento (8%) de las solicitudes de servicios de intérprete de la corte. Para identificar las nuevas tendencias demográficas en todo el condado de Los Ángeles y las necesidades lingüísticas del proyecto, la corte toma en cuenta los datos del censo, comentarios reunidos en sus actividades de extensión comunitaria e información proporcionada por proveedores de servicios legales y otras organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La corte supervisa de cerca las solicitudes de servicios de intérprete en los procedimientos de la corte y como consecuencia ajusta su necesidad de personal de interpretación.

La corte además participa en la evaluación de necesidades lingüísticas que realiza el Consejo Judicial de California cada cinco años, conforme a la sección 68563 del Código de Gobierno. Como parte de esa evaluación, la corte le proporciona información al Consejo Judicial sobre las necesidades lingüísticas de los usuarios de la corte en el condado de Los Ángeles. El Consejo Judicial recopila y analiza esa información para las 58 cortes de primera instancia del estado y presenta un informe a la Legislatura.

III. Recursos lingüísticos orales

A. Los empleados de la corte son una parte integral de los servicios lingüísticos de la corte

La gran diversidad demográfica de los 10 millones de residentes del condado de Los Ángeles le brinda a la corte la oportunidad de emplear personal que represente dicha diversidad. Como consecuencia, muchos de sus empleados poseen las destrezas lingüísticas para atender a los usuarios LEP de la corte.

1. CALIFICACIONES DE LOS INTÉRPRETES DE LA CORTE

La corte emplea a casi 400 intérpretes certificados o registrados de la corte para interpretar en actos procesales de la corte. Deben aprobar pruebas rigurosas de dominio lingüístico en inglés y el o los idiomas que interpretan. Además, tienen que completar 30 horas de educación profesional cada 24 meses y tomar una clase de ética. Satisfacen otros requisitos de certificación/registro y además están obligados a cumplir un Código de ética profesional. La corte además tiene contratos con intérpretes de la corte independientes para suplementar su personal.

Si los esfuerzos diligentes no logran identificar a un intérprete de la corte certificado o registrado, el Código de Gobierno 68561(c) autoriza a la corte a usar intérpretes con calificaciones provisionales. Antes de que la corte use un intérprete de este tipo, la regla 2.893 de las Reglas de la corte de California requiere que la corte indague sobre las destrezas del intérprete, su experiencia profesional y los posibles conflictos de interés, y que haga una determinación en cuanto a la idoneidad del individuo para prestar servicio de intérprete. Después de hacerlo, el juez que preside el acto procesal correspondiente, o la persona por él designada, autorizará provisoriamente al intérprete a trabajar en dicho acto procesal.

2. EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS BILINGÜES

La corte identifica a los empleados con destrezas lingüísticas bilingües, administra pruebas para determinar su dominio del idioma y los certifica como bilingües. Una vez que reciban su designación de dominio bilingüe, la corte recompensa a dichos empleados por los servicios lingüísticos que proporcionen en el curso de sus deberes en puntos de contacto con el público.

Los voluntarios y aprendices amplían aún más los recursos lingüísticos de la Corte. Por ese motivo, la corte recluta en forma activa aprendices y voluntarios con habilidades lingüísticas para ayudar a los usuarios LEP de la corte a comprender y llenar formularios de la corte en sus Centros de Ayuda en las cortes. El programa galardonado California JusticeCorps, una asociación de servicio público que capacita a graduados universitarios actuales y recientes a ayudar a los litigantes que se representan a sí mismos mientras navegan el sistema de la corte, ha sido una fuente particularmente efectiva y valiosa de voluntarios bilingües calificados y dedicados.

IV. Recursos de ayuda lingüística

A. Intérpretes en la corte

1. Se proporcionan intérpretes en la corte

La corte proporciona intérpretes de la corte certificados/registrados de lenguaje oral sin cargo a los usuarios LEP de la corte en actos procesales de todos los tipos de casos.

La corte asigna intérpretes de español a juzgados que tratan casos penales, de menores, de tránsito, de derecho familiar, testamentario, de salud mental, retención ilícita, reclamos menores y otros casos civiles limitados.

2. Cómo se determina si hace falta un intérprete en un acto procesal de la corte

LASC brinda múltiples oportunidades para que las personas LEP puedan identificar su necesidad de servicios lingüísticos antes de comparecer en la corte. Los usuarios LEP de la corte con casos de retención ilícita, reclamos menores, derecho familiar, testamentario, de tránsito y otros casos civiles que hablan un idioma que no sea español pueden un intérprete antes de la audiencia por medio del portal web de la corte. Este portal se puede acceder en lacourt.org. La corte asigna intérpretes de español a los juzgados que consideran estos tipos de casos para que los individuos LEP de habla hispana no tengan que solicitar un intérprete por adelantado.

Cuando una persona LEP comparece por primera vez en el juzgado, los funcionarios judiciales determinarán si el individuo requiere un intérprete. Conforme a la norma 2.10 de las Normas de Administración Judicial de California (*California's Standards of Judicial Administration*), el funcionario judicial típicamente examinará a la parte o testigo para determinar si se necesita un intérprete si: (1) una parte o abogado solicita un examen de esta índole; o (2) el funcionario judicial considera que la parte o testigo posiblemente no comprenda o hable inglés suficientemente bien como para participar de manera efectiva en dicho acto procesal.

B. Servicios lingüísticos fuera de la corte

La corte asigna empleados que han sido certificados como bilingües a puntos de contacto con el público. La corte les da a los empleados en sus mostradores públicos tarjetas "I Speak" (Yo hablo) para ayudar a los usuarios LEP de la corte a identificar los idiomas que dominan. La corte además les da a sus empleados acceso a glosarios de términos legales en: árabe, armenio occidental, hindi, hmong, mien, punjabi, rumano, ruso, español, urdu y vietnamita en el sitio web interno de la corte.

Como respuesta a la gran diversidad lingüística en el condado de Los Ángeles, cuando no hay personal bilingüe disponible para ayudar a un usuario LEP en un mostrador público, la corte proporciona ayuda de un intérprete telefónico a distancia empleando los servicios de un proveedor lingüístico externo.

La corte trata de facilitar la comunicación con personas LEP y proporcionar servicios lingüísticos adecuados haciendo por ejemplo lo siguiente:

- Contratando a empleados, aprendices y voluntarios bilingües para ayudar a las personas LEP en varios idiomas en sus Centros de Ayuda del condado. Los Centros además pueden usar ayuda lingüística telefónica remota para ayudar a los usuarios LEP de la corte;
- Ofreciendo talleres para educar y ayudar a los usuarios de la corte en temas de disolución de matrimonio, respuestas a órdenes de restricción de violencia en el hogar y fallos de derecho familiar en español y armenio;
- Asignando a empleados bilingües para mediar asuntos de custodia y visitación en casos de la corte familiar;
- Haciendo que el personal del Centro de Ayuda colabore con proveedores de servicios comunitarios que brindan servicios a poblaciones LEP para organizar talleres conjuntos;
- Proporcionando ayuda automatizada en línea para los litigantes de casos de tránsito usando tecnología avanzada de texto a voz en los cinco idiomas para los cuales se solicitan más intérpretes;
- Vinculando el sitio web de la corte con información clave de autoayuda del Consejo Judicial y formularios en español, coreano, armenio (oriental), chino, vietnamita y otros idiomas; y
- Contando con una línea telefónica en español para el Sistema Interactivo de Pagos de Tránsito (TIPS, por su sigla en inglés).

- Página web de acceso lingüístico en LASC.org, traducida a nuestros cinco idiomas principales

C. Formularios y documentos traducidos

Para facilitar el acceso a servicios de la corte y permitir que los usuarios de la corte LEP comprendan y participen en el proceso judicial de manera más efectiva, es importante que puedan acceder a los formularios y documentos que se usan comúnmente. Con ese fin, el Consejo Judicial cuenta con una página web de información de autoayuda en múltiples idiomas, que publica materiales instructivos e informativos sobre una variedad de tipos de casos. El sitio web ofrece además formularios traducidos que la corte pone a disposición de los usuarios en sus Centros de Ayuda.

Además, para facilitar la comunicación con usuarios LEP de la corte, la Corte:

- Incluye información de citación al jurado e información telefónica sobre los servicios de jurado en español;
- Le proporciona al personal de la corte formularios de aplazamiento de casos en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita, para permitirles brindar información básica a los litigantes;
- Publica carteles en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita para informar a los usuarios LEP de la corte sobre la disponibilidad de servicios de intérprete (sin cargo) en las entradas de los edificios.
- Publica carteles de cierres de la corte en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita;
- Cuenta con tarjetas de encuesta de satisfacción de los clientes en los cinco idiomas para los cuáles más se solicitan intérpretes; y
- Cuenta con un formulario de queja para los servicios lingüísticos en su sitio web, en español, coreano, armenio (oriental), chino y vietnamita.

V. Capacitación de funcionarios judiciales y personal de la corte

La corte se compromete a capacitar a sus funcionarios judiciales y empleados sobre estrategias para comunicarse con personas LEP. La Unidad de Educación y Desarrollo de la Corte y su Programa de Seminarios de Educación Judicial incorporan temas de acceso lingüístico en su oferta de cursos básicos. En este momento, dichas oportunidades educativas son, entre otras:

- Orientación para jueces nuevos;
- Colegio de jueces;
- Proceso de orientación e incorporación de empleados nuevos;
- Reseña de la corte;
- Procesos y actos procesales de las cortes de derecho familiar, civil y penal;
- Atención al cliente: cómo abordar las necesidades de usuarios de la corte de diversos orígenes;
- Atención al cliente en las cortes;
- Diversidad y conciencia cultural;
- Capacitación en terminología legal (en inglés) disponible para personal certificado como bilingüe;
- Protocolo telefónico;
- Cursos certificados de Educación Profesional Mínima para Intérpretes de la Corte (CIMCE, por su sigla en inglés);
- Conferencias estatales sobre el acceso lingüístico o conferencias que incluyen sesiones dedicadas a asuntos del acceso lingüístico; y
- Orientación para funcionarios judiciales sobre el uso de intérpretes de la corte y el dominio lingüístico.

La corte revisa todos los cursos continuamente e incluye temas de capacitación y toma de conciencia sobre usuarios LEP de la corte en sus cursos básicos siempre que sea posible.

Además, el Centro de Educación e Investigación Judicial de California proporciona capacitación especializada para los funcionarios judiciales. El Grupo de Trabajo de Implementación del Plan de Acceso Lingüístico y el Panel Asesor de Intérpretes de la Corte también brindan capacitación, incluyendo un video que explica a los funcionarios judiciales cómo asignar a intérpretes de idiomas orales en los actos procesales de la corte de primera instancia. Este video además está disponible en la Biblioteca digital de la corte para funcionarios judiciales.

VI. Extensión y educación pública

Los líderes de la corte participan en actividades de extensión y educación comunitaria para difundir información sobre los servicios disponibles para personas que hablen cualquier idioma. Los esfuerzos de extensión y educación incluyen:

- Colaboración con agencias de gobierno, instituciones públicas y privadas, y organizaciones de servicios legales que prestan servicio a las comunidades de inmigrantes y de personas que hablan otros idiomas; y
- Reuniones de extensión con proveedores de servicio en la comunidad, como [Legal Aid Foundation of Los Angeles, Neighborhood Legal Services, Bet Tzedek, Public Counsel, etc.]
- Festivales y eventos culturales

VII. Aviso al público y evaluación del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

A. Aprobación y notificación del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

Una vez que el funcionario ejecutivo/secretario de la corte apruebe el Plan para personas con conocimientos limitados de inglés, el Plan se publicará en el sitio web público de la corte. También se incluirá un enlace con el Plan en el sitio web público del Consejo Judicial de California.

B. Evaluación anual del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés

El Administrador de servicios de acceso lingüístico de la corte revisa este plan anualmente para evaluar su pertinencia y actualizarlo de ser necesario. Los elementos de la evaluación incluirán:

- Datos pertinentes a las personas LEP que soliciten ayuda lingüística con servicios de la corte;
- Evaluación de los servicios de acceso lingüístico de la corte;
- Revisión de los comentarios de las comunidades LEP en el condado de Los Ángeles;
- Evaluación de si el personal de la corte comprende adecuadamente las normas y los procedimientos LEP, y cómo implementarlos;
- Revisión de comentarios realizados en las sesiones de capacitación de empleados de la corte.

C. Proceso de queja

Toda persona con una queja relacionada con los servicios de acceso lingüístico podrá presentar una queja por escrito. El formulario de queja, disponible en inglés, español, coreano, chino, armenio (oriental) y vietnamita podrá ser descargado del sitio web de la corte y enviado al Administrador de servicios de acceso lingüístico a: Language Access Services, 1945 S. Hill Street, Room 801, Los Angeles, CA 90007 o enviado por email a: LanguageAccess@LACourt.org. El Administrador de LAS acusará recibo de la queja dentro de los 10 días hábiles. La corte investigará la queja y comunicará sus determinaciones a las partes que presentaron la queja. Si bien la corte toma en serio el proceso de queja, no es un proceso por el cual las partes puedan solicitar la reconsideración de su caso legal.

D. División de Servicio Lingüístico

Si tiene alguna pregunta sobre el acceso lingüístico o comentarios sobre el Plan para personas con conocimientos limitados de inglés de la Corte Superior de California, condado de Los Ángeles, puede comunicarse con la División de Servicios de Acceso Lingüístico de la corte:

Language Access Services (LAS)
Amy C. Blust, Administrator
1945 South Hill Street, Room 801
Los Angeles, CA 90007
(213) 745-2925
ABlust@lacourt.org

E. Fecha de vigencia del Plan para personas con conocimientos limitados de inglés: 26 de agosto de 2019

F. Aprobado por:

Funcionario Ejecutivo/Secretario de la corte

Fecha: _____